



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.658/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Contrato de Concesión del Centro de Fotocopiado de esta Unidad Académica, suscripto entre el Decano de esta UARG y la Asociación del Centro de Profesores;

Que en el mismo obra Acuerdo de rescisión del Contrato de concesión del servicio de fotocopiado oportunamente celebrado entre el Decano y la Asociación del Centro de Profesores, a partir del 17 de Abril de 1998;

Que a fs. 7 obra Contrato de Concesión de dicho Centro, suscripto entre el Sr. Decano y el Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad autorizar la rescisión del Contrato del Centro de Fotocopiado suscripto entre el Decano de esta UARG y la Asociación del Centro de Profesores y autorizar la concesión de dicho centro al Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

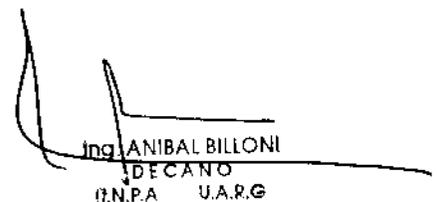
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la rescisión del Contrato del Centro de Fotocopiado suscripto entre el Decano de esta UARG y la Asociación del Centro de Profesores y autorizar la concesión de dicho centro al Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Dese a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO

N°

123